



**ADDENDUM N° 3 AL CONVENIO DE FINANCIACIÓN  
ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y LA COMUNIDAD  
ANDINA: “APOYO A LA COMUNIDAD ANDINA EN EL  
ÁREA DE DROGAS SINTÉTICAS”**

*Addendum n°3 al Convenio de Financiación  
N° ALA/2005/17 652*

**ADDENDUM N° 3  
al  
CONVENIO DE FINANCIACION  
entre  
LA COMUNIDAD EUROPEA  
y  
LA COMUNIDAD ANDINA**

**"Apoyo a la Comunidad Andina en el  
Área de Drogas Sintéticas"**

**ADDENDUM N° 3 AL CONVENIO DE FINANCIACIÓN**  
**N° ALA/2005/17652**

La Comunidad Europea en lo sucesivo llamada “**la Comunidad**” representada por la Comisión de las Comunidades Europeas, en lo sucesivo denominada “**la Comisión**”,

por una parte, y

La Comunidad Andina, representada por la Secretaria General de la Comunidad Andina (SG-CAN) en lo sucesivo denominado “**el Beneficiario**”,

por la otra

HAN CONVENIDO EN LO SIGUIENTE:

**CONDICIONES PARTICULARES**

*El artículo siguiente:*

**ARTÍCULO 4 - PERÍODO DE EJECUCIÓN**

El período de ejecución del convenio de financiación comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y acaba el 17 de Mayo de 2010. Dicho periodo de ejecución comprende dos fases:

- una **fase de ejecución operativa** que comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y termina el 17 de Noviembre de 2009.
- A partir de dicha fecha, comienza la **fase de cierre** que acaba al final del periodo de ejecución.

*Se cambia por:*

**ARTÍCULO 4 - PERÍODO DE EJECUCIÓN**

El período de ejecución del convenio de financiación comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y acaba el 17 de Mayo de 2010. Dicho periodo de ejecución comprende dos fases:

- una **fase de ejecución operativa** que comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y termina el 17 de Febrero de 2010.
- A partir de dicha fecha, comienza la **fase de cierre** que acaba al final del periodo de ejecución.

## ANEXO II

### DISPOSICIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS (DTAs)

*El apartado siguiente:*

## II DURACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

### II.1 Duración

El Convenio de Financiación entrará en vigor a la fecha de la última firma de las partes (En el Art. 10 de las Condiciones Particulares).

Dentro de las fechas límite fijadas en el Art. 4 de las Condiciones Particulares y en aplicación de lo estipulado en el Art. 4 de las Condiciones Generales del Convenio de Financiación el periodo de ejecución del Convenio será de 48 meses. Este periodo de ejecución incluye dos fases:

1. **Fase de ejecución operativa**, tendrá 42 meses. Dicho periodo comienza a contar el día de la firma de la Convención de Financiamiento por la Comisión.

Durante esta fase se realizará la totalidad de las actividades del proyecto, incluyendo las relacionadas con la preparación y planificación de la ejecución, en la medida que éstas no se hayan realizado antes de la fecha de comienzo del periodo de ejecución.

La firma de todos los contratos de aplicación del Convenio de Financiación se realizará antes de la fecha límite fijada en el Art. 5 de las Condiciones Particulares de este Convenio y en los términos previstos en el Art. 8 de las Condiciones Generales.

2. **Fase de cierre**, con una duración de 6 meses, que comienza a partir de la fecha final de la fase de ejecución operativa y que finaliza el 17 de Mayo de 2010.

Durante esta fase el Beneficiario terminará la preparación de los informes finales y efectuará todas las actividades necesarias al cierre definitivo del proyecto según lo previsto en el apartado III.2.7 de estas Disposiciones Técnicas y Administrativas.

*Se cambia por:*

### II.1 Duración

El Convenio de Financiación entrará en vigor a la fecha de la última firma de las partes (En el Art. 10 de las Condiciones Particulares).

Dentro de las fechas límite fijadas en el Art. 4 de las Condiciones Particulares y en aplicación de lo estipulado en el Art. 4 de las Condiciones Generales del Convenio de Financiación el periodo de ejecución del Convenio será hasta el 17 de Mayo de 2010. Este periodo de ejecución incluye dos fases:

1. **Fase de ejecución operativa**, tendrá una duración hasta el 17 de Febrero de 2010. Dicho periodo comienza a contar el día de la firma de la Convención de Financiamiento por la Comisión. Durante esta fase se realizará la totalidad de las actividades del proyecto, incluyendo las relacionadas con la preparación y planificación de la ejecución, en la medida que éstas no se hayan realizado antes de la fecha de comienzo del periodo de ejecución.

La firma de todos los contratos de aplicación del Convenio de Financiación se realizará antes de la fecha límite fijada en el Art. 5 de las Condiciones Particulares de este Convenio y en los términos previstos en el Art. 8 de las Condiciones Generales.

2. **Fase de cierre**, con una duración de 3 meses, que comienza a partir de la fecha final de la fase de ejecución operativa y que finaliza el 17 de Mayo de 2010.

Durante esta fase el Beneficiario terminará la preparación de los informes finales y efectuará todas las actividades necesarias al cierre definitivo del proyecto según lo previsto en el apartado III.2.7 de estas Disposiciones Técnicas y Administrativas.

Todos los demás términos y condiciones del Convenio permanecen inalterados.

El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma de las partes


Hecho en cuatro ejemplares que tienen valor de original en lengua española, 2 ejemplares se entregan a la Comisión y 2 al Beneficiario.

Por la Comisión Europea

Por el Beneficiario

Firma:

Firma:

*p.o. f.f.*  


Alexandra CAS GRANJE  
Directora para América Latina  
EuropeAid Oficina de cooperación



  
Freddy EHLERS  
Secretario General de la CAN

Fecha: **18 AGOSTO 2009**

Fecha: *21 de setiembre, 2009*